



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciruelos para el año 2023, comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	351.949,77 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	267647,65 €
3	Gastos financieros	350,00 €
4	Transferencias corrientes	5.532,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	147.322,06 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	11.887,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>784.688,48 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	216.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	12.700,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	69.779,00 €
4	Transferencias corrientes	334.371,79 €
5	Ingresos Patrimoniales	3.301,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	148.036,69 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>784.688,48 €</b>

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las Bases de Ejecución del citado presupuesto general y la plantilla de personal que queda como sigue:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO				
	Denominación	Grupo	Nivel C.D	Nº de Plazas
<b>1.1</b>	<b>Escala de habilitación Nacional</b>			
1.1.1	Secretario-Interventor	A1/A2	24	1
<b>1.2</b>	<b>Escala de Administración General</b>			
1.2.1	Auxiliar Administrativo	C2	17	Vacante



<b>2. PERSONAL LABORAL</b>			
	<b>Denominación</b>	<b>Nº de Puestos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>2.1</b>	<b>Servicios Generales</b>		
2.1.1	Auxiliar Administrativo	1	Laboral duración indefinida
<b>2.2</b>	<b>Servicios de Mantenimiento, Culturales, Sociales y Deportivos</b>		
2.2.1	Bibliotecaria	1	Laboral Fijo
2.2.2	Peón	1	Laboral duración indefinida
2.2.3	Peón	1	Laboral duración indefinida
2.2.4	Peón Encargado	1	Laboral duración determinada
2.2.5	Personal de Limpieza	5	Laboral duración indefinida
2.2.6	Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	Laboral duración indefinida
2.2.7	Monitor/a	2	Laboral duración determinada
2.2.8	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9	Taquillero	2	Laboral duración determinada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ciruelos, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

Nº. I.-2648